

Unidad de Investigación



COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
COSTA RICA

Serie

**TRABAJO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS**

ACERCA DEL DESARROLLO INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuaderno 3

San José, 2022





55
ANIVERSARIO



COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
COSTA RICA

JUNTA DIRECTIVA

2022

Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca, presidente
Licda. Sara Flores Valverde, tesorera
Dra. Lidia Salas Chavarría, secretaria
MBA. Flor Rojas Rodríguez, fiscal
MBA. Tannya Rojas González, vocal I
Lic. Fabián Caravaca Sojo, vocal II
Bach. Meybell Barrientos Picado, vocal III

Elaboración del contenido

-Dra. Marcela Ramírez Morera
-MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo
-Licda. Gwendolyne Rojas Salas
-Mag. Mariangel Sánchez Alvarado

Revisión

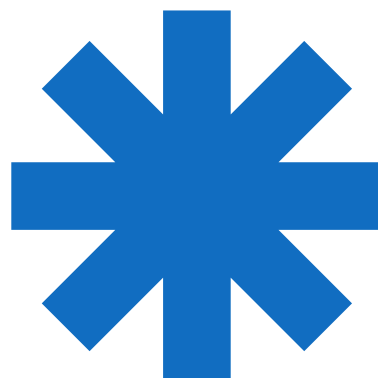
Consejo Nacional de la Persona con
Discapacidad (CONAPDIS)
Revista Costarricense de Trabajo Social

Organización y edición del contenido

Mag. Mariangel Sánchez Alvarado
Coordinadora de la Unidad de
Investigación/ Colegio de Trabajadores
Sociales

Proyecto gráfico, diagramación y portada

ERRE Estudio



San José, 2022
COLEGIO DE TRABAJADORES
SOCIALES DE COSTA RICA

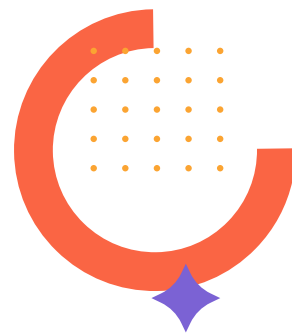
ÍNDICE

Presentación	4
Introducción	5
Metodología	6
Perspectiva General de la Discapacidad y la Accesibilidad	7
Contexto de la situación de las personas con discapacidad en Costa Rica	11
Relación entre las categorías Trabajo Social y discapacidad	15
Normativa Internacional	20
Normativa Nacional	21
Decretos y directrices	26
Recursos	28
Sobre las autoras	30





PRESENTACIÓN



Los cuadernos informativos sobre derechos humanos son una herramienta que se ha construido de manera colectiva para reflexionar y analizar diferentes categorías que se presentan en la cotidianidad en los espacios socio-laborales, con el fin de que sean útiles en la formación y ejercicio profesional.

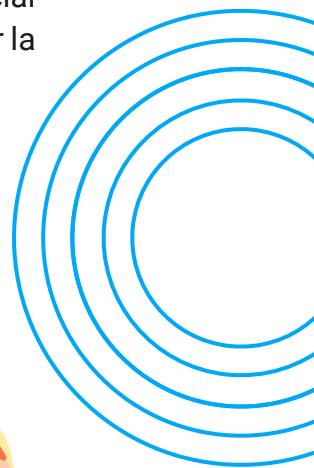
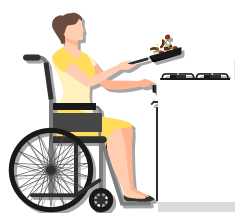
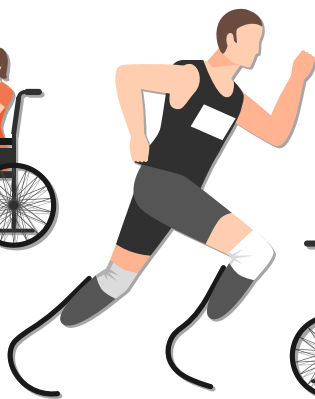
La discapacidad es una categoría analítica la cual debe de comprenderse dentro del enmarañado social desde una totalidad, la cual se expresa en la cotidianidad de las personas con discapacidad y donde Trabajo Social cumple un papel importante en la viabilidad de los derechos de esta población.

Como profesionales en Trabajo Social, asumimos la responsabilidad en cada espacio laboral y en cada intervención profesional de garantizar los derechos de las personas con discapacidad ya que, a pesar de los avances en esta materia y la legislación vigente, la discriminación hacia las personas con discapacidad es algo que se reproduce en la vida cotidiana.

El objetivo del presente cuaderno es orientar y fomentar en el gremio una comprensión crítica del tema, el cual se encuentra muy presente en las prácticas cotidianas del ejercicio profesional. El fin es reflexionar sobre la responsabilidad ética de la profesión en la defensa de un proyecto emancipatorio.

Se espera que sea un recurso donde las personas profesionales en Trabajo Social puedan apoyarse y actualizar los conocimientos sobre el tema, además de incentivar la discusión, debate y reflexión promovidos desde el colectivo profesional.

¡Buena lectura!



INTRODUCCIÓN

Para lograr desarrollar los procesos de trabajo en los diferentes espacios laborales, es indispensable conocer el objeto y sujeto de intervención desde una perspectiva teórica e histórica dentro de un contexto definido. En este cuaderno, abordaremos la categoría discapacidad y su relación con el ejercicio profesional.

En nuestra sociedad, son recurrentes las situaciones de desigualdad social en función de las personas con discapacidad, la cual es comprendida como resultado de la propia sociedad capitalista. La relación capital-trabajo, establece la forma en cómo la sociedad se desarrolla, generando una serie de barreras sociales, lo cual nos hace comprender la discapacidad como una manifestación de la cuestión social, en tanto posee una relación directa con la lógica productiva determinada por este sistema de producción. Además, se coloca como una situación de desventaja social al considerar las personas con discapacidad distantes de la lógica productiva, lo cual acaban siendo excluidas del mercado de trabajo y de la sociedad en sí.

Es decir, la exclusión no ocurre solamente por el hecho de que las estructuras sociales sean desiguales, sino también porque los cuerpos no son considerados útiles a la inclusión en el sistema capitalista, donde la opresión y discriminación de las personas con discapacidad es consecuencia de este sistema construido con base en la acumulación que busca el lucro, la cual necesita sujetos que se ajusten a la lógica de producción establecida.

Así, se comprende la discapacidad desde una perspectiva de la totalidad social, diferente a la perspectiva biomédica o fragmentada, tomando en cuenta los condicionantes económicos, sociales y culturales, lo cual, nos hace aproximarnos a esta categoría partiendo de una comprensión que tiene como base la propia realidad.

Este cuaderno informativo se estructura en tres secciones divididas de la siguiente manera:

- 1. Fundamentos históricos y teóricos de la discapacidad**
- 2. Marco normativo**
- 3. Recursos**

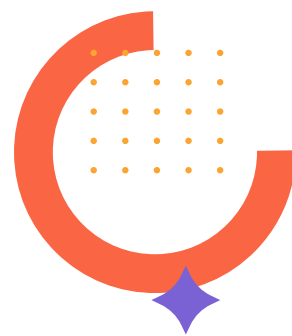
Primeramente, será presentado un acercamiento teórico-metodológico a la categoría de discapacidad como categoría social, su impacto en la vida cotidiana de las personas con discapacidad y su relación con el Trabajo Social.

En la segunda parte del cuaderno se realizará una síntesis de la principal normativa que existe a nivel nacional e internacional sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, la cual servirá como una guía legal para la intervención profesional.

Por último, la persona lectora encontrará una sección de recursos de diversos tipos, así como material útil tanto para la actualización de conocimientos como para su uso en los procesos de trabajo. De parte del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, esperamos que este material resulte de gran utilidad para el gremio y se constituya en un aporte valioso para el trabajo profesional.



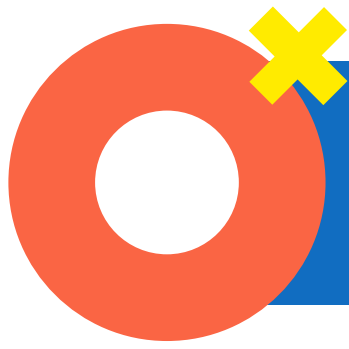
METODOLOGÍA



Para el desarrollo de este cuaderno, se contó con la asesoría técnica del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), además del criterio experto de profesionales agremiadas, con el fin de contar con un material de calidad que fomente la actualización de conocimientos y la reflexión crítica del modelo de sociedad en el que vivimos y las relaciones de poder que derivan de él a la luz de los insumos teóricos y metodológicos que ofrece la categoría discapacidad.

Los textos de las expertas fueron facilitados por estas, previa reunión de coordinación con la Unidad de Investigación del COLTRAS, donde fueron discutidos los objetos a desarrollar en este cuaderno. Además, se realizó investigación bibliográfica y documental para recopilar la normativa nacional y recursos disponibles sobre el contenido de este cuaderno informativo.





PERSPECTIVA GENERAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA ACCESIBILIDAD

Dra. Marcela Ramírez Morera

Para efectos del presente cuaderno informativo, se inicia la discusión con las diferentes conceptualizaciones de la discapacidad en los discursos oficialistas. Para ello se adopta el concepto que establece la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual orienta el accionar vinculado con el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

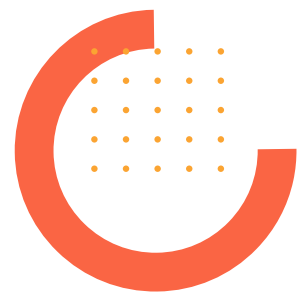
Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, p.4)

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) cuenta con la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), donde se utiliza el término de discapacidad para definir un fenómeno multidimensional, resultado de la interacción de las personas con su entorno físico y social (OMS, 2001). La CIF es una clasificación de características de la salud de las personas, dentro del contexto de las situaciones individuales de sus vidas y de los efectos ambientales.

La discapacidad, desde sus paradigmas a través de la historia.

En el contexto, se identifican modelos y enfoques que conducen a la interpretación de la realidad de la discapacidad en diversos momentos históricos, que coexisten entre ellos. Por ejemplo, Corona (2015) menciona la existencia del modelo de prescindencia, el modelo médico rehabilitador, el modelo social, el modelo de vida independiente y el modelo de la diversidad. Esta misma autora refiere a Jiménez y a Huete (2010), quienes establecen tres grandes paradigmas: paradigma tradicional, de sometimiento o marginación, el paradigma médico o de la rehabilitación y el paradigma social de vida independiente.

Seguidamente, se describen los paradigmas sobre discapacidad que a lo largo de la historia han prevalecido:



Paradigma Tradicional o Prescindencia

Históricamente, la discapacidad se ha concebido desde connotaciones negativas en los diversos ámbitos sociales. Un ejemplo es, cuando en la antigua Grecia, los espartanos acostumbraban a tirar a los niños y niñas con discapacidades a los acantilados. Además, en Roma, la famosa piedra de Torpellya fue instrumento para sacrificar la niñez con discapacidad (Valencia, 2014). Este enfoque se caracteriza por un “esquema institucionalizado, asistencial y de caridad en el que la discapacidad es considerada expresión del mal o manifestación de lo sagrado”. (Ovando y Afu Li, 1989, p.7; citado en Ramírez, 2011).

Bajo este paradigma, las personas con discapacidad son vistas como aquellas que necesitan protección, atención o asistencia de la caridad. Esta población se encuentra estigmatizada por una serie de prejuicios y mitos que la desvalorizan, entre los cuales se puede destacar el hecho de que la discapacidad se percibe como una enfermedad “sin remedio”, por lo que necesita ser asistida, dada su imposibilidad de valerse por sí misma; son vistas como sujetos inactivos social y económicamente, dependientes y sin capacidad de asumir sus propias decisiones, entre otras restricciones.

Para Corona (2015) este paradigma se puede encontrar con el nombre de paradigma de sometimiento o marginación. Este visualiza a la discapacidad como diabólica, manifiesta el enojo de los dioses y plantea que las vidas de estas personas no merecen ser vividas, debido a que es una tragedia personal.

Paradigma de la Rehabilitación

En este, se muestra el “problema” exclusivamente en las personas con discapacidad, son consideradas como “pacientes” o “clientes” de la asistencia médica y/o psicosocial. Se coloca la rehabilitación como elemental para que “la persona pueda superarse; por lo tanto, se cree que la solución ante este acontecimiento será de la intervención profesional de especialistas”. Asimismo, enfatiza en la parte biomédica y olvida el ámbito psicosocial (Ramírez, 2011)

Estos paradigmas han impregnado nuestras realidades, particularmente la cotidianidad de las personas con discapacidad, quienes han sido depositarias de estereotipos y acciones de discriminación, como los siguientes:

¹Los aportes teóricos desarrollados en este apartado se extraen de diversas publicaciones realizadas por la misma autora.



Estereotipos hacia las personas con discapacidad

- No pueden practicar deportes y divertirse.
- Son "buenísimas personas".
- Son malas y viciosas.
- No deben tener hijos(as)
- Están enfermas.
- Son muy enamorados(as).
- No pueden estudiar.
- Son mártires o están pagando por algo.
- No se deben casar.
- No pueden trabajar.
- Son pobrecitos (as).
- Héroes.
- Son "amargados(as)".
- Son "torpes".
- Son manipuladores(as).
- Son como niños(as).

No son realidad

Elaboración propia

Manifestaciones de discriminación

Burla Social	Negoción de la sexualidad	Invisibilización de la diversidad	Segregación
Lástima	Exclusión de perspectiva de género	Utilización como limosneros (as)	Descalificación
Tecnologías no inclusivas	Dependencia forzada	Invisibilización de necesidades	Políticas segregatorias

Elaboración propia

Paradigma de Vida Independiente

o Autonomía Personal

Este promueve la independencia de las personas con discapacidad, las considera seres biopsico-socioculturales, que aprovechan los recursos existentes para la búsqueda de una emancipación y el cambio de su propia realidad, la cual contribuye a mejorar la calidad de vida. Este modelo se fundamenta en las potencialidades y la autodeterminación de mujeres y hombres con discapacidades, tiene una visión de igualdad de oportunidades, equidad y autoayuda. (Ramírez, 2011)

Es el paradigma más evolucionado, cuyo sustento teórico es la necesidad de que el entorno se adecue a las distintas maneras de coexistir en determinada sociedad. De acuerdo con Ballesteros (2001), los principios de este paradigma son: la no discriminación, la libertad fundamental y la participación de las personas con discapacidad (toma de decisiones, planificación, ejecución y control en las acciones que las involucran). De esta forma, surge la importancia de la autonomía personal como un derecho de esta población, responsable de sus acciones para el logro de una vida independiente plena.

Según el artículo 1 de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Art. 2, el desarrollo integral de las personas con discapacidad en un asunto de interés público, en igualdad de condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que las demás personas, por lo tanto, sus derechos deben constituir la base de la planificación de la sociedad, con el fin de asegurar el empleo de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Referencias bibliográficas

Asamblea Legislativa. (1996). Ley N° 7600. Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad. La Gaceta N° 102 de 29 de mayo de 1996.
<https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/leyigualdaddeoportunidades.pdf>

_____. (2008) Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo.
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Ballesteros, K. (2001). Estrategias que Constituyen discapacidad física. Tesis para optar por el grado de Licenciatura. Universidad de Costa Rica, San José. Costa Rica.

Corona, A. (2015). No estamos locas, sabemos lo que queremos: los procesos participativos de las mujeres con diversidad funcional física en Andalucía. Sevilla, España. Universidad Pablo Olavide.

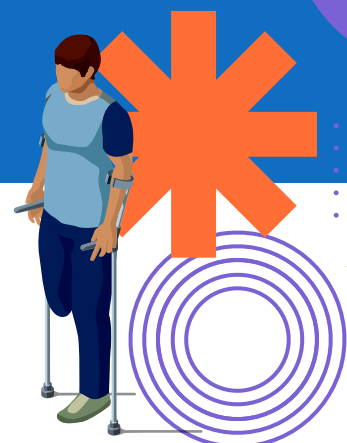
Jiménez, A. y Huete, A. (2010). Políticas públicas sobre discapacidad en España. Hacia una perspectiva basada en los derechos". Revista Política y Sociedad, 47 (1): 137-152

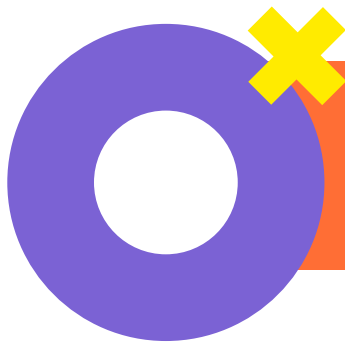
Organización Mundial de la Salud OMS. (2001) Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud (CIF).
<https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/desarrollohumano/oms-clasificacion-01.pdf>

Oses, G. (2014). Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. [Diapositiva de PowerPoint].

Ramírez. M. (2011). Las dimensiones de Accesibilidad en la Universidad de Costa Rica Sede Rodrigo Facio, un Acercamiento desde la Perspectivas de Discapacidad y Género. Revista Reflexiones de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica. Disponible en:
http://www.reflexiones.fcs.ucr.ac.cr/images/edicion_90_2/05%20articulo%20marcela%20ramirez.pdf

Valencia. L. (2014). Breve Historia de las Personas con Discapacidad: de la opresión a la lucha por sus derechos. <http://www.rebelion.org/docs/192745.pdf>





CONTEXTO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COSTA RICA

Licda. Gwendolyne Rojas Salas

Las personas con discapacidad en Costa Rica representan un sector importante de las personas habitantes. Según datos oficiales constituye alrededor de un 20% de la población total del país. Si sumamos a sus familias, esta asciende de manera considerable, aspecto que exige de parte de las personas profesionales en Trabajo Social, de intervenciones congruentes con el Enfoque de Derechos de las Personas con Discapacidad.

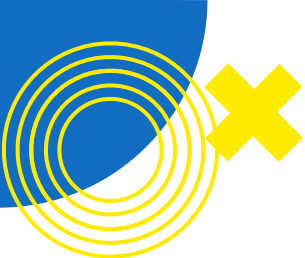
Según la Encuesta Mujer, Niñez y Adolescencia (EMNA, 2018), la población de 2 a 17 años que presenta al menos una dificultad funcional es del 18,3%, lo que en términos absolutos representa 218.777 personas.

De entre la población total menor de 5 años, el 7,2% presenta al menos una dificultad funcional, de esta el 1,5% usa anteojos, 1,1% algún producto de apoyo para caminar y 0,4% prótesis auditiva. De las personas de 5 a 17 años, el 20,8% tienen al menos una dificultad funcional. El uso de anteojos y lentes de contacto pasa de 17% entre 7 a 12 años a 29% entre 13 a 17 años. Son más las mujeres y quienes residen en zona urbana, las que usan productos de apoyo para ver o escuchar, mientras que los varones y quienes residen en zona rural, requieren mayormente de tecnologías para caminar.

Del más de un millón de personas que asisten a la educación formal, según matrícula del 2021, alrededor de 15 mil de ellas, son personas con discapacidad. Estas recibieron atención directa en Centros de Educación Especial, Aula Integrada, Servicio Educativo para niños y niñas con discapacidad, desde el nacimiento hasta los 6 años (lo que representa el 1,4%). Otras 170 mil de ellas fueron atendidas en escuelas y colegios no especializados (17%). De la población total matriculada en atención directa, el 62% son hombres y 48% mujeres; además, un 62% está entre III y IV ciclo.

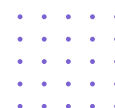
El 54% de las personas menores de edad atendidas directamente en el sistema educativo presentan discapacidad intelectual, 12% tienen Trastorno del Espectro Autista (TEA) y 9% discapacidades múltiples. En términos generales, los varones presentan más TEA que las mujeres y estas tienen en mayor proporción discapacidad múltiple o intelectual. (MEP. Citado por Ideas Ingeniosas Consulting, 2021, p.143)





Esta misma encuesta concluyó que, el 56,9% de las personas de 2 a 14 años con dificultades funcionales han experimentado algún método violento de disciplina durante su vida.

En lo que respecta a la población adulta, la Encuesta Nacional sobre Discapacidad (ENADIS, 2018) revela que el 18,2% de las personas de 18 años y más tiene discapacidad, lo que significa en términos absolutos 670.640 personas. De este porcentaje, el 14,4% tiene un grado severo, mientras que el 3,8% presenta una discapacidad de leve a moderada.



En cuanto a la distribución por sexo, del total de personas con discapacidad, existe una mayor cantidad de mujeres, un 60,9%, frente a un 39,1% de hombres; lo cual exige del desarrollo de medidas diferenciadas por género.

Según grupos de edad, del total de personas con discapacidad el 49,7% tiene entre 36 y 64 años, seguido por el grupo de 65 años y más con 32,3%, mientras que el 18,0% comprende las personas entre los 18 y 35 años.



A nivel general, la población con discapacidad se distribuye de manera similar entre las zonas urbanas y las zonas rurales, con una mayor presencia en las siguientes regiones de planificación: Pacífico Central (24,0%), Brunca (22,5%) y Chorotega (21,6%). Le sigue la región Central con un 17,7%, la Huetar Norte con el 16,2% y un 14,0% en la Huetar Caribe.



Históricamente, las personas con discapacidad han presentado brechas significativas en el acceso al empleo y el trabajo, aspecto que guarda estrecha relación con las falencias del sistema educativo para formar desde sus competencias, habilidades y talentos. En este sentido, la ENADIS reveló que la población adulta con discapacidad tiene menores niveles de educación formal y que existe un mayor porcentaje de personas con discapacidad sin instrucción, respecto de la población sin discapacidad (7,4% y 2,8% respectivamente). Con respecto a su situación educativa, el 28% de las personas con discapacidad tiene primaria completa, el 10,7% secundaria completa y el 17,1% educación superior. Solamente el 28% alcanza secundaria completa o educación superior.

La población de 18 años y más dentro de la fuerza de trabajo muestra diferencias importantes entre la población con y sin discapacidad. Solo el 39,8% de las personas con discapacidad está ocupada o tiene algún trabajo. El 3,8% está en búsqueda de un trabajo y el 56,37% está fuera de la fuerza de trabajo, es decir, no está empleada, ni desocupada, ni en búsqueda de trabajo, lo que representa una brecha de 25 puntos porcentuales respecto de la población sin discapacidad.



De acuerdo con las percepciones de la población, los principales motivos por los cuales las personas con discapacidad no buscan empleo, es por alguna enfermedad o condición de salud (50,4%), porque no le dan trabajo debido a su edad, sexo, origen étnico, identidad de género u orientación sexual (22,8%), -entiéndase discriminación- o porque no desea trabajar (16,2%). Además, estas enfrentan mayores retos para acceder al trabajo conforme avanzan en edad, siendo que la población fuera de la fuerza laboral de 18 a 35 años es de un 10,05%, la de 36 a 64 años de 36,08% y la de 65 y más, de 53,87%.



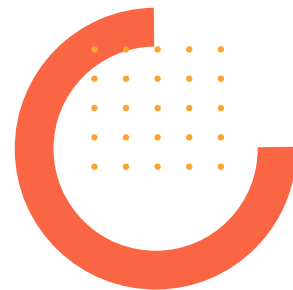
Con respecto al nivel de ingresos, cerca del 53% del total de las personas con discapacidad es pobre, es decir, se ubica en los quintiles I y II de menor ingreso per cápita. El 40% de los hogares con menores ingresos congrega más de la mitad de la población con discapacidad, mientras que en la población sin discapacidad agrupa alrededor del 37% de las personas.

El acceso a la seguridad social es un derecho fundamental para la población con discapacidad. Al respecto, la ENADIS reveló que el 88% de esta tiene algún tipo de seguro y pese a que este porcentaje puede verse como favorable, es necesario acotar que gran parte de las personas con discapacidad se encuentran aseguradas por un familiar o debido a la cobertura que brinda una pensión por vejez, invalidez, viudez o muerte.

Ahora, si bien, el 74,6% de la población con discapacidad utiliza algún recurso, servicio de apoyo o animal de asistencia, el 27% de esta enfrenta problemas con el uso de estos, porque no se ajustan a sus necesidades (83,4%), son de mala calidad (11,0%) o no tienen dinero para reparar o darle mantenimiento (cerca del 10%).



El 46,4% de las personas con discapacidad indicaron recibir asistencia personal humana, principalmente por parte de familiares (66%) y en un 70% de los casos, esta es proporcionada por mujeres, aspecto que se agrava porque tan solo el 9,6% de las personas que brindan estos apoyos son remuneradas por este trabajo. Es decir, el 90,4% realizan dichas actividades de forma gratuita, aspecto que restringe su inclusión social, especialmente el de las mujeres.



Finalmente, la misma encuesta advierte que el 64,4% de las personas con discapacidad han experimentado manifestaciones de violencia, con una mayor prevalencia entre las mujeres y que también han experimentado discriminación por motivo de discapacidad en distintos espacios de la vida diaria.

La situación expuesta en estas líneas permite concluir que, para que las personas con discapacidad puedan alcanzar una mayor participación efectiva y plena en la sociedad, se requiere redoblar esfuerzos por parte del conjunto de la sociedad, en la construcción de un entorno libre de barreras que promueva su inclusión en todos los ámbitos del desarrollo humano y garantice los apoyos necesarios para desarrollar sus capacidades, habilidades y talentos.

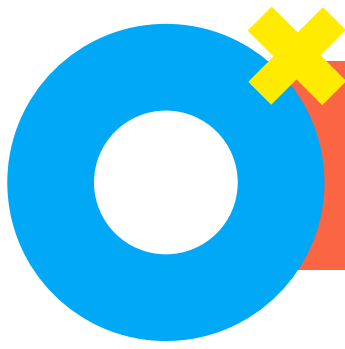
Referencias bibliográficas

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2018). Resultados Generales de la Encuesta Nacional sobre Discapacidad en Costa Rica. Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. San José, Costa Rica.

Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Estadística y Censos y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2018. Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia (EMNA), Informe de resultados de la encuesta. San José, Costa Rica.

Ideas Ingeniosas Consulting (2021). Documento Final: Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia. Costa Rica 2021, s.p.





RELACIÓN ENTRE LAS CATEGORÍAS TRABAJO SOCIAL Y DISCAPACIDAD

MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo

La participación social de las personas con discapacidad se presenta para las personas profesionales de Trabajo Social, como un compromiso ético-político en el avance de los derechos humanos de este colectivo. Por ello, es necesario partir de una perspectiva de totalidad social para comprender la categoría discapacidad, la cual se encuentra mediada por el contexto social y dentro de los espacios en que se desenvuelve esta población.

Tal como lo señala Oliver, 1998; Barnes, 1998, es necesario:

“Plantear un encuadre teórico de referencia en materia de discapacidad, dependencia y vulnerabilidad supone reconocer los cambios de paradigma y la convergencia ideológica desde modelos científicos médico-patológicos, hasta las actuales prácticas situadas y centradas en las vivencias y significaciones personales y la importancia de un rol activo como sujetos de derecho de las personas con discapacidad”.

Desde este escenario sociohistórico y político, presentar el encuadre teórico-metodológico y técnico-operativo es un desafío para transitar hacia una intervención profesional que reconozca las contradicciones del ejercicio profesional y la reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad, históricamente excluidas. Si bien es cierto, no son las y los profesionales quienes construyen aisladamente y bajo sus propias determinaciones ético-políticas, teórico-metodológicas y técnico operativas los procesos de trabajo, sí lo es el hecho de que gozan de una autonomía relativa que les permite incidir, modificar y orientar, con algunos límites, los procesos de trabajo (Campos & otras, 2009: 43).

A partir de lo anterior, cabe entonces preguntarse:

¿Cómo pueden las intervenciones profesionales de Trabajo Social contribuir de forma crítica y transformadora al desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad?

Esto es posible a partir del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad a:

- 1 Una vida autónoma e independiente.
- 2 A tomar sus propias decisiones.
- 3 Tener acceso a la educación, trabajo - empleo, salud, justicia, participación en la vida cultural, recreativa y el deporte.
- 4 Protección Social y la vida en familia y en la comunidad.
- 5 A una vida sin violencia.
- 6 Participación política.
- 7 Entre otros.

La construcción de una intervención planificada conlleva a una revisión crítica de la relación entre la profesión y las posibilidades de hacer rupturas, para propiciar la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la cotidianidad.

A continuación, se presenta un material que posibilita una intervención profesional que garantice servicios, productos o bienes con accesibilidad, usabilidad, inclusión y calidad:

- La utilización de un lenguaje inclusivo (Ver anexo 1)
- Comprender los apoyos y forma de comunicarme con las personas con discapacidad
- Las dimensiones de la accesibilidad

Después de revisar estos materiales, es necesario hacer referencia a los diferentes procesos de trabajo en los cuales intervienen las personas profesionales en Trabajo Social, a fin de que estas se sitúen desde el modelo de derechos humanos.



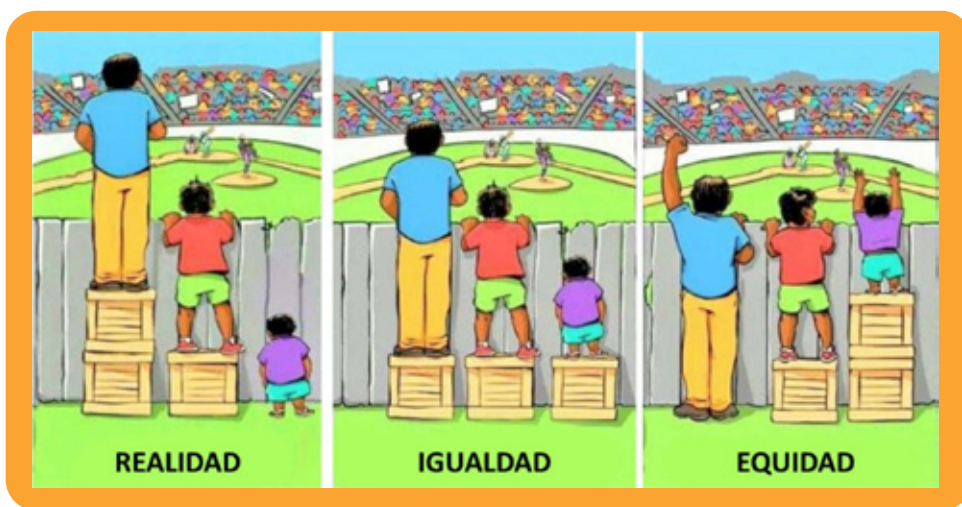
1

Cumplimiento de derechos:

Procesos de planificación social

Las personas profesionales de Trabajo Social intervienen en procesos de planificación y programación social, que involucran la formulación, ejecución o evaluación de la política social, programas, proyectos o planes operativos institucionales. Esto posibilita la atención desde modelos comprensivos de las interseccionalidades de las personas con discapacidad.

Según el “modelo social de la discapacidad”, es la sociedad la que debe adaptarse a las necesidades de estas personas para hacer efectivos sus derechos y su inclusión social (Oliver, 1998; Barnes, 1998).



Fuente: Universidad Nacional San Juan (2019) Flickr

En esta línea, se encuentran las propuestas para políticas públicas que promueven la autonomía personal, mediante una serie de apoyos destinados a reducir la dependencia, basados en el respeto de derechos (Díaz Velázquez, 2015). Esta mirada se distancia de las políticas asociadas al modelo de la rehabilitación, que la circunscribe a un problema personal y familiar sin propiciar las modificaciones del entorno social e institucional, necesarias para cumplir con la participación social plena de estas poblaciones.

Las políticas o cuotas afirmativas con un carácter de equidad son una respuesta para disminuir las desigualdades que enfrentan las personas con discapacidad. Ejemplo de ello, la cuota de al menos el 5% de puestos reservados para la contratación de esta población en el empleo público y la previsión presupuestaria para garantizar apoyos como: intérprete de LESCO para la realización de entrevista; los gastos derivados de la discapacidad para promover su participación efectiva en actividades de fortalecimiento de capacidades y su empoderamiento y la formulación de registros administrativos para visibilizar la atención de personas con discapacidad en toda su diversidad.

2

Promoción de los derechos

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece como obligación a los Estados Parte celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, sus familias y organizaciones que las representan (Artículo 4, inciso 3). De ahí el lema “Nada de nosotros sin nosotros”.

Por todo lo anterior, es importante promover la consulta a esta población, no obstante, dicha intervención debe ir acompañada de procesos de formación política y organizativa para que las personas con discapacidad se empoderen y fortalezcan los liderazgos para la defensa de sus derechos. Es necesario tener en cuenta, la potencialización de las mujeres con discapacidad como lideresas y de las personas jóvenes.

Asimismo, se debe promover la participación de las personas con discapacidad en las estructuras organizativas en el ámbito comunal, político, social e institucional para promover el cambio y la inclusión social. Lo anterior, dado que en Costa Rica existen alrededor de 120 organizaciones de personas con discapacidad que trabajan en la defensa de sus derechos y algunas han enfocado su quehacer a asumir funciones que el Estado no provee de forma satisfactoria como: educación para personas adultas, servicios recreativos y de rehabilitación, entre otros.

3

Protección de derechos

Dentro de la protección de derechos, se destacan algunas de las intervenciones de las y los profesionales de Trabajo Social, orientadas a la Asistencia Social, por ejemplo, la valoración para el acceso a transferencias monetarias o bienes para personas en situación de pobreza, la provisión de servicios a personas en situación de calle o abandono, entre otros.

Desde este ámbito, es fundamental el reconocimiento de los gastos directos e indirectos, derivados de la discapacidad, que impactan la economía familiar. También, visibilizar las múltiples formas de violencia que experimentan las personas con discapacidad, producto de una sociedad excluyente.

De manera que, el aporte desde el Trabajo Social para avanzar hacia la transformación del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad, parte de un cambio de paradigma, que involucra la adopción de medidas urgentes para disminuir las brechas que evidencian las estadísticas nacionales, en los tres ámbitos de intervención profesional: promoción, protección y cumplimiento de derechos.

Referencias bibliográficas

Iamamoto, Marilda. Servicio Social y división del trabajo. Cortéz Editora. San Pablo. 1992

Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Washington: 2006).

Oliver, M. y Barnes, C. (2012). The New Politics of Disablement. London: Palgrave Macmillan.

Palacios, A. Romañach, J. El modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. (Madrid: Diversitas, 2006).

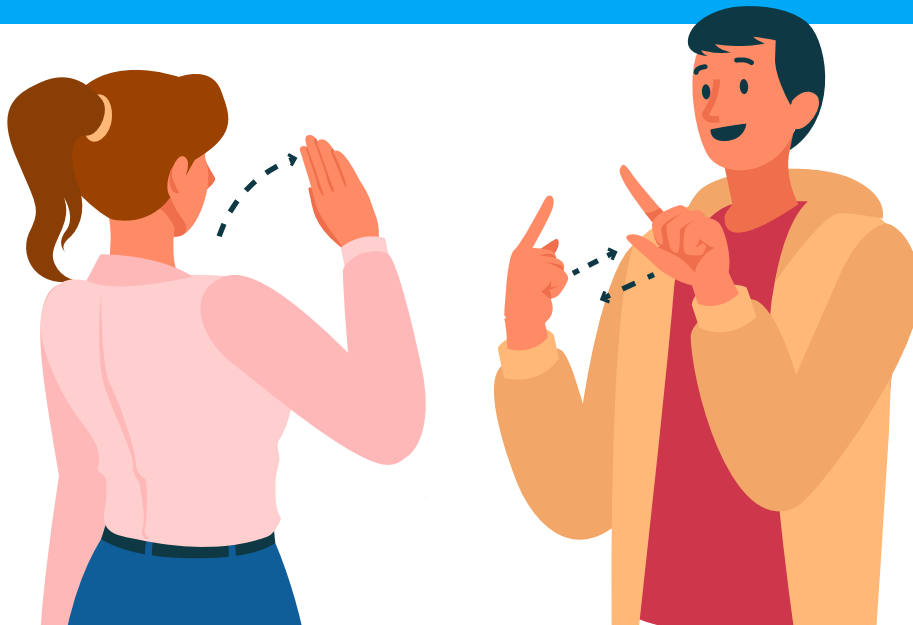
ANEXOS

Anexo N°1 Lenguaje Inclusivo

No es conveniente

- | | | | | |
|--|---|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">•El ciego o cieguito•Corto de vista•No vidente•Invidente•Discapacidad mental•Endemoniado•Esquizofrénico.•Demente, loco. | <ul style="list-style-type: none">•Trastornado.•Enfermo mental.•Deforme•Tullido•Paralítico•Minusválido•Invalido•Enfermito•Lisiado | <ul style="list-style-type: none">•Sordo•Sordomudo•Defecto de nacimiento•Persona con capacidades especiales o diferentes | <ul style="list-style-type: none">•Sordo•Sordomudo•Defecto de nacimiento•Persona con capacidades especiales o diferentes•Incapacitado•Víctima de polio•Sufre parálisis•Padece de invalidez o una discapacidad•Mutilado•Cojo•Discapacitado | <ul style="list-style-type: none">•Deficiente.•Especial.•Normal o anormal.•Mongolito, mongolo.•Retrasado mental.•Retardo mental.•Es de síndrome de Down. |
|--|---|---|---|--|

Es inclusivo: Usar el nombre de la persona o “persona con discapacidad”.





Internacional

7219

Convenio sobre la Readaptación Laboral y el Empleo de Personas Inválidas (hoy llamadas personas con discapacidad).

Dicha política se encuentra destinada a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas en condición de discapacidad y a promover oportunidades de empleo.



7948

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

Ratificada por Costa Rica el 8 de diciembre de 1999 y promulgada como Ley 7948. Estipula la obligación del Estado a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.



8661

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

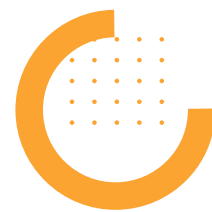
Se trata de un tratado internacional ratificado por Costa Rica e integrado a la legislación nacional por medio de la Ley 8661 de 2008. Reafirma los derechos de las personas con discapacidad, establece del Estado Costarricense de promover, proteger y asegurar esos derechos.



Convenio 159/ Ley: 7219 - A del 18/04/1991

Sobre la Readaptación profesional y el Empleo
Contempla medidas de readaptación profesional para las personas con discapacidad y de promoción de las oportunidades de empleo y del trato igualitario de mujeres y hombres con discapacidad. El Convenio exige también que los países miembros consulten a las organizaciones de personas con discapacidad a la hora de formular políticas y de aplicarlas.





Nacional

1957

Ley 2171

Ley del Patronato Nacional de Ciegos

Se crea el Patronato Nacional de Ciegos, organismo cuya finalidad será la de brindar protección a todas las personas ciegas, por los medios y en la forma que esta ley señala y coordinar la acción de todos aquellos organismos o asociaciones que tengan relación con los problemas de las personas no videntes.



1966

Ley 3695

Creación del Patronato Nacional de Rehabilitación

Esta norma fue derogada por el artículo 8° de la ley N° 10077 del 5 de noviembre del 2021, "Ley para fusionar el Patronato Nacional de Rehabilitación con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad"



1986

Ley 7052

Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda). (En esta norma se establece que las personas con discapacidad serán beneficiarias del bono familiar para la vivienda y en su artículo 59 establece que las personas con esta condición gozarán de bono y medio, para adquirir una vivienda accesible a sus requerimientos).



1988

Ley 7092

Ley del Impuesto sobre la Renta (El artículo 8 de esta norma establece un incentivo fiscal para la contratación de personas con discapacidad en el sector privado).



1989

Ley 7125

Pensión Vitalicia para las Personas con Parálisis Cerebral Profunda



1996

Ley 7600

Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes. Tiene como principal objetivo eliminar cualquier tipo de discriminación, garantizar la igualdad de oportunidades y la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.



1996

Ley 7636

Pensión para los Discapacitados con dependientes



2000

Ley 7972

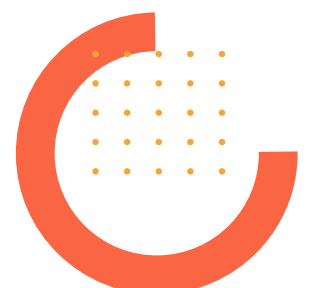
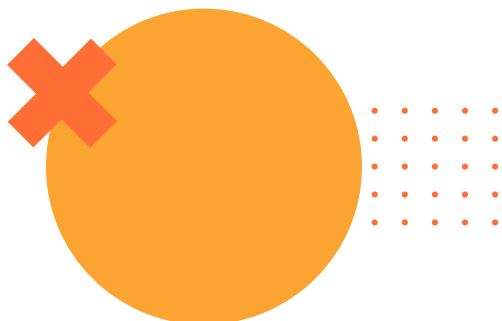
Impuestos a bebidas alcohólicas y cigarrillos. (Financia programas dirigidos a personas con discapacidad en situación de abandono).



2002

Ley 8283

Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad Matriculados en III Y IV Ciclos de la Educación Regular y de los Servicios de III Y IV Ciclos de Educación Especial.



2002

Ley 8306

Ley para Asegurar, en los Espectáculos Públicos, Espacios Exclusivos para Personas con Discapacidad.



2005

Ley 8444

Modificación de la Ley Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, N° 7293 (Vehículos exonerados de impuestos para personas con discapacidad).



2006

Ley 8556

Adición del artículo 46 Bis y el Transitorio VIII a la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.



2008

Ley 7814

Autorización a las Instituciones Públicas para Dar en Concesión el Servicio de Fotocopiado a las Organizaciones de Discapacitados de 1998

Modificación de la ley n.º 7814, autorización a las instituciones públicas para dar en concesión el servicio de fotocopiado a las organizaciones de discapacitados



2008

Ley 7814

Autorización a las Instituciones Públicas para Dar en Concesión el Servicio de Fotocopiado a las Organizaciones de Discapacitados de 1998

Modificación de la ley n.º 7814, autorización a las instituciones públicas para dar en concesión el servicio de fotocopiado a las organizaciones de discapacitados



8671

Declaración del 29 de Mayo como Día Nacional de la Persona con Discapacidad



2009

Ley 8791

Estímulo estatal de pago de salarios del personal docente y administrativo de las instituciones privadas de enseñanza. (Esta ley establece un estímulo estatal para el pago de salarios a los docentes que trabajen en centros de atención a personas adultas con discapacidad).



2010

Ley 8822

Reforma de Varios Artículos del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de Abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD).



Ley 8860

Identificación de Medicamentos para Personas Ciegas



2011

Ley 8862

Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público
Estipula que "En las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes." (11 de noviembre de 2010).



2012

Ley 9049

Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) como Lengua Materna



2013

Ley 9171

Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).

Todos los ministerios y órganos desconcentrados deberán constituir una Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), cuya integración sea representativa de la estructura institucional. Sus miembros deben ser nombrados por la máxima autoridad institucional. Su principal función es velar para que todas las acciones institucionales estén transversalizadas por el Enfoque de Derechos de las Personas con Discapacidad. Las instituciones donde ya funcionaba la CIMAD pueden seguir trabajando bajo esta figura o hacer la transición a CIAD.



2014

Ley 9207

Reforma Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Se reforman la definición de discapacidad contenida en el artículo 2 y los artículos 62 y 67, todos de la Ley N.º 7600



Ley 9209

Reforma Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda) con el fin de asegurar el acceso a una vivienda digna como derecho humano a las personas con discapacidad sin núcleo familiar.

Bono Familiar de la Vivienda (BFV): subsidio que el Estado dará, por medio del Fondo de Subsidios para Vivienda, a las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar y las personas con discapacidad sin núcleo familiar.



2015

Ley 9303

Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad



2018

Ley 9379

Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad



2021

Ley 10077

Ley para fusionar el Patronato Nacional de Rehabilitación con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad



Decretos y directrices

•**Decreto Ejecutivo: 3827 del 07/05/1974**

Declara la segunda semana del mes de noviembre Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

•**Decreto Ejecutivo: 16831 del 03/12/1985**

Creación del Instituto de Rehabilitación y Formación Hellen Keller.

•**Decreto Ejecutivo: 26831 del 23/03/1998**

Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

•**Directriz: 27 del 30/01/2001**

Garantiza el Cumplimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Mejorar su Calidad de Vida.

•**Decreto Ejecutivo: 30391 del 30/04/2002**

Institucionaliza la Unidad de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como una instancia formuladora de lineamientos políticos para la atención de personas con discapacidad.



•Decreto Ejecutivo: 31027 del 19/02/2003

Ubica Unidad de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad dentro de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

•Decreto Ejecutivo: 32004 del 15/07/2004

Declara al año 2004 como el año Iberoamericano de la discapacidad.

•Decreto Ejecutivo: 31948 del 14/09/2004

Reglamento a la Ley N° 8306 "Ley para Asegurar, en los Espectáculos Públicos, Espacios Exclusivos para personas con Discapacidad".

•Decreto Ejecutivo: 33122 del 25/10/2005

Manual de Normas para Establecimientos que Brindan Atención para Personas con Discapacidad en la Modalidad de Alternativas Residenciales.

•Decreto Ejecutivo: 32831 del 25/10/2005

Manual de Normas para la Habilitación de Establecimientos que Brindan Atención en Centros para Personas con Discapacidad.

•Directriz : 014 del 20/11/2006 Crea

"Comisión Técnica Inter institucional para la Empleabilidad de las personas con Discapacidad".

•Decreto Ejecutivo: 34206 del 14/12/2007

Creación del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva.

•Decreto Ejecutivo: 35479 del 13/07/2009

Reforma Reglamentaria Relativa a la Accesibilidad en Hospedaje Turístico (reforma Regl. Ley Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Regl. de las Empresas y Actividades Turísticas y Reglamento Ley de Incentivos para Desarrollo Turístico).

•Decreto Ejecutivo: 36042 del 10/05/2010

Oficializan Normas de Acreditación de la Discapacidad para el Acceso a los Programas Sociales Selectivos y de Salud.

•Decreto Ejecutivo: 36357 del 22/11/2010

Crea Registro Nacional de Estadística sobre Discapacidad (RED).

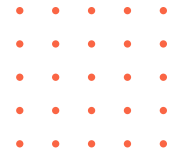
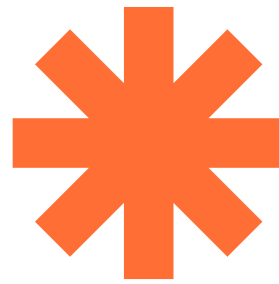
•Decreto Ejecutivo: 36462 del 02/02/2011

Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862.

•Decreto Ejecutivo: 36524 del 07/04/2011

Política Nacional en Discapacidad 2011-2021 (PONADIS).

RECURSOS



Video:

LO INCORRECTO

Una nueva mirada hacia la discapacidad.
Fundación Prevent

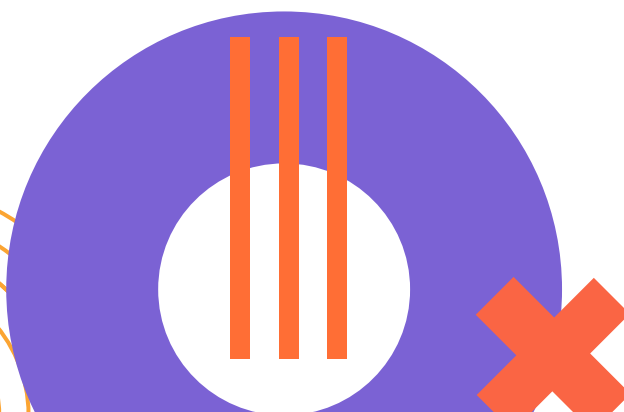


Artículos:

Ramírez- Morera, M. (2021). Las condiciones asociadas a la experiencia de éxito universitario de las mujeres con discapacidad. *Revista Reflexiones*, 101(2).



Yerga-Míguez, M. D., Ramírez-Morera, M. & Díaz-Jiménez, R. M. (2021). La excelencia académica de mujeres con discapacidad visual en la Universidad: aportes de la teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Educación*, 1(83).



SOBRE LAS PERSONAS AUTORAS



Marcela Ramírez Morera

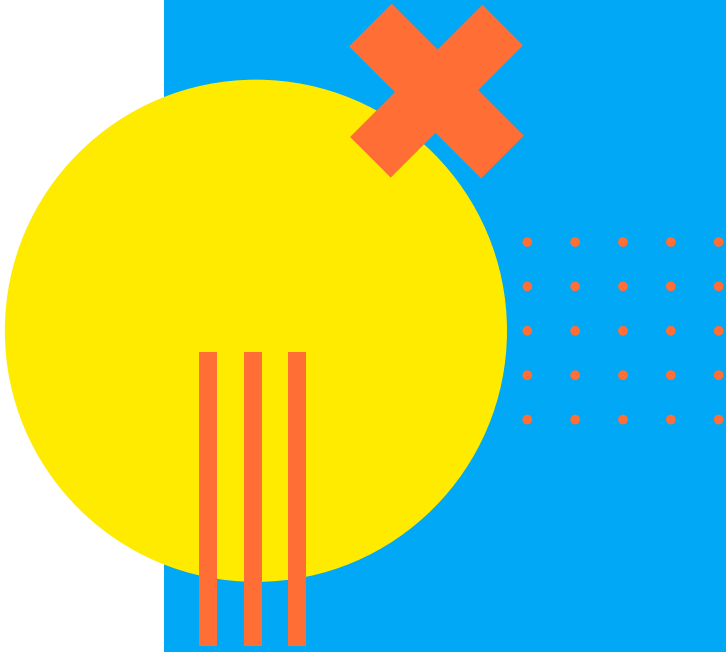
Doctora en educación. Doctorado Latinoamericano en Educación de la Universidad de Costa Rica, Magíster Scientiae en Estudios Interdisciplinarios sobre la Discapacidad, Máster en Violencia Intrafamiliar y de Género, Licenciada en Docencia Universitaria de Universidad de Costa Rica y Licenciada en Trabajo Social. Docente universitaria e investigadora de la UCR, UNED y UTN, autora de varias publicaciones vinculadas con discapacidad y género, ponente en seminarios internacionales.



Gwendolyne Rojas Salas

Licenciada en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica. Funcionaria del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad desde hace 15 años. Actualmente destacada en Gestión de Política Pública y experiencia laboral en la Caja Costarricense de Seguro Social y el Patronato Nacional de la Infancia. Asesora en temas de discapacidad, inclusión laboral de esta población, niñez y adolescencia y género. Ponente en seminarios nacionales e internacionales.

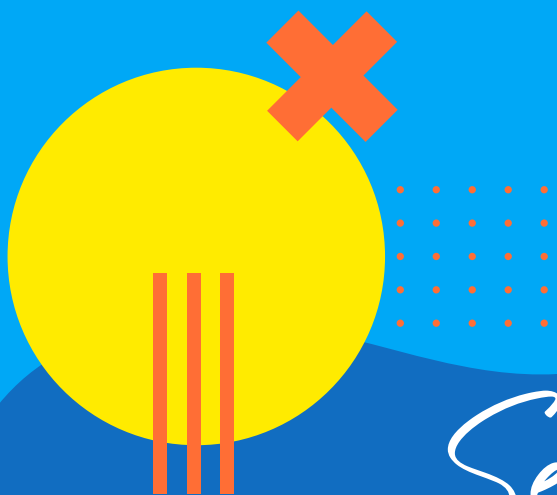




Lizbeth Barrantes Arroyo

Licenciada en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica Magister en integración de personas con discapacidad, Universidad de Salamanca, Magister en Gerencia de Proyectos de desarrollo ICAP. Profesora universitaria y funcionaria del Consejo Nacional de personas con discapacidad (Conapdis)





Serie
**TRABAJO SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS**
Cuaderno género
Cuaderno personas con discapacidad
Cuaderno población LGBTIQ+
Cuaderno pueblos originarios



COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
COSTA RICA